Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 459 /2015 I.

24 FEB. 2015

VISTO:

El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 16/2014 para la *"IMPLEMENTACION DE SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA"*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 19 de febrero de 2015 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 16/2014 para la *"IMPLEMENTACION DE SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA"*, constituido y conformado por Resolución Nº 1.119/2.014 I., de fecha 29 de mayo de 2.014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 16/2014:***

- *Resolución Nº 1.119/2.014 I., de fecha 29 de mayo de 2.014, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Resolución JM/Nº 7.611/14 de la Junta Municipal de fecha 24 de septiembre de 2.014, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 2.349/14 I de la Intendencia Municipal fecha 07 de octubre de 2.014, por el cual resuelve llamar a la presente licitación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 256/2014 de fecha 04 de marzo de 2014.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 759/2014 de fecha 17 de julio de 2014.*
- *Resolución Nº 2.369/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 09 de octubre de 2.014, por el cual resuelve aprobar el Calendario de esta Licitación.-*
- *Resolución Nº 2.440/2.014 I. de la Intendencia Municipal de fecha 16 de octubre de 2.014, por el cual modifica la Resolución Nº 2.369/2.014 I., y resuelve aprobar el Calendario de esta Licitación.-*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 183/2015 de fecha 17 de Febrero de 2019.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha miércoles 12 de Noviembre de 2.014, con la participación de los siguientes oferentes:*

OFERENTE
1.- DATALAB
2.- RAMIREZ Y ASOCIADOS
3.- EXCELSIS S.A.C.I.G.
4.- PROGRESS FÁBRICA DE SOFTWARE S.R.L.
5.- CYBIRA CONSULTING
6.- EDYDSI S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Richard J. Oviedo B.

2. ***Reseña cronológica de los Actos del procedimiento:***

Las ofertas presentadas en esta Licitación Pública, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Informática y Organización, vía Memorándum D.I.O N° 74/14, de fecha 17 de noviembre de 2.014, remite lo siguiente que copiado dice: Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección de Adquisiciones en el marco de la Licitación Pública Nº 16/2.014 "IMPLEMENTACION DE SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA", a fin de solicitar la provisión de documentación adicional a los diferentes oferentes.*

  En tal sentido se solicita a los oferentes los documentos que acrediten cuanto sigue:

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 452 /2015 I. 24 FEB. 2015

Lic. Richard J. Oviedo B.

Ítem de criterios de evaluación	DESCRIPCION
1	La Empresa deberá demostrar haber participado en proyectos tecnológicos vinculados con la gestión electrónica de trámites y documentos por al menos los últimos 5 años.
2	2 proyectos vinculados explícitamente a tramitación electrónica en la administración pública o privada y firma digital.
3	Para respaldar los criterios mencionados se deberá presentar copia de contratos que avalen la experiencia en los últimos 5 años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013
4	Currículum Vitae del Gerente de Proyecto propuesto quien deberá contar con la certificación al menos 5 años de experiencia (2009, 2010, 2011, 2012, 2013) en la implementación de proyectos
5	Deberá demostrar experiencia en la formulación y ejecución de proyectos de implementación de tramites electrónicos y documentos electrónicos, en los que se hayan incorporado soluciones tecnológicas especificas, entre las cuales se cuenten repositorios de documentos electrónicos, emisión y gestión de certificados digitales y portales web y otros mecanismos de inicio de trámites y la información

Por otro lado y como parte del proceso de evaluación se solicita a las empresas la realización de una demostración del sistema a ser proveído a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

El calendario sugerido es el sgte:

Oferentes	Fecha de demo	Hora
Ramírez y Asociados	24/11/14	09:00
EDYDSI S.A.	24/11/14	11:30
PROGRESS	24/11/14	14:00
DATALAB	25/11/14	09:00
CYBIRA CONSULTING	25/11/14	11:30
EXCELSIS	25/11/14	14:00

La demo es de carácter eliminatorio.

- La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E. Nº 44/2014 de fecha 18 de Noviembre de 2.014, se remite el Informe Económico-Financiero, de las empresas participantes en la licitación de referencia.

Los indicadores han sido estimados a partir de los Balances General y Estados de Resultados de los ejercicios años 2.011, 2012 y 2.013, cuyas copias nos remitieran para el efecto. Al respecto, en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes valores obtenidos.

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2010/2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES				PARAMETROS DE REFERENCIA
	RAMIREZ Y ASOCIADOS	EXCELISIS S.A.C.G.	DATALAB S.A.	CYBIRA CONSULTING	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	16,8	1,6	2,1	2854,9	Mayor o Igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,0	0,7	0,5	0,0	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	14,2	63,1	21,4	8,0	No deberá ser negativo(-)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 452 /2015 I.

24 FEB 2015

Lic. Richard J. Oviedo B.

Observación:

1- En la carpeta de la empresa EDYDSI S.A., no se adjunta Balance General y Estados de Resultados del año 2013.
2- En la carpeta de la empresa PROGRESS S.R.L. el Balance General y Estados de Resultados del año 2011, aplicando la Formula ACTIVO-PASIVO=PATRIMONIO NETO, encontramos una diferencia de G. 17.057.972.-

- *La Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, solicita a las Empresas PROGRESS SOFTWARE Y SERVICIOS, vía Nota D.A. N° 930/14, DATALAB, vía Nota D.A. N° 931/14, CYBIRA CONSULTING., vía Nota D.A. N° 932/14, EXCELSIS S.A., vía Nota D.A. N° 933/14, RAMIREZ Y ASOCIADOS, vía Nota D.A. N° 928/14 y EDYDSI Nota D.A. N° 929 de fecha 19 de Noviembre de 2.014, respectivamente, a que presenten los documentos solicitados en dichas notas.*

- *El Dpto. de Licitaciones en las notas mencionadas ha dejado constancia que todas las Empresas han presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas.*

- *La Dirección de Informática y Organización, vía Memorándum D.I.O N° 76/14, de fecha 02 de Diciembre de 2.014, remite el informe Técnico, que copiado dice: "Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección de Adquisiciones en el marco de la Licitación Pública N° 16/2.014 "IMPLEMENTACION DE SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA", a fin de remitir el informe de cumplimiento de las especificaciones técnicas obrantes en el pliego del llamado de referencia.-*

En tal sentido se adjunta la planilla de cumplimiento de las especificaciones técnicas.

En relación a los puntos en los puntos en los cuales los oferentes poseen la descripción "no cumple" cabe mencionar cuanto sigue:

1. Ramírez y Asociados.

Ítem 3: La misma no adjunto los contratos donde se pueda corroborar la experiencia en los 5 años para el cumplimiento del presente Ítem.

Ítem 5: No se pudo corroborar mediante la documentación obrante en la carpeta de la oferta el cumplimiento de este Ítem.

Ítem 6: Al momento de realizar la demostración del producto se pudo corroborar que el oferente no posee una solución de Gestión Documental Electrónica, los requerimientos de las especificaciones técnicas, deben ser desarrollados.-

2. Data lab.

Ítem 1, 2, 3, 5: El oferente no adjunto la documentación donde se pueda corroborar el cumplimiento de los ítems citados.

Ítem 6: La empresa Data lab no presento la muestra de su producto a fin de realiza la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

3. Cybira.

Ítem 6: El producto ofertado no forma parte de una suite de Productos para la Gestión Municipal, de acuerdo a lo establecido al PBC que expresa: "…ser parte de una suite de productos para la gestión municipal que deberá contener, como mínimo, un sistema de atención al ciudadano, un sistema de gestión tributaria integral y un registro único de personas. Todos estos productos deben ser presentados en la oferta con el suficiente grado de detalle para poder evaluar las posibilidades de crecimiento que asegura la solución propuesta y su grado de integración con el resto de los productos de la suite…".

///…

En el acto de demostración del producto no se pudo corroborar la capacidad del sistema en el uso de la Firma Digital.
En el acto de Demostración del Producto no se pudo corroborar la capacidad de indexación de las palabras contenidas en archivos internos.

4. Edydsi.

Ítem 3,5: No se pudo corroborar mediante la documentación obrante en la carpeta de la oferta el cumplimiento de estos ítems.

Ítem 6: La empresa Edydsi no presento la demostración de su producto a fin de realizar la evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

5. Progress.

Ítem 1, 2, 3, 5: El oferente no adjunto la documentación donde se pueda corroborar el cumplimiento de los ítems citados.

Ítem 6: Al momento de realizar la demostración del producto se pudo corroborar que el oferente no posee una solución de Gestión Documental electrónica, varios requisitos de las especificaciones deben ser desarrollados entre los que se pueden mencionar:

- *Capacidad de manejo de Firma Digital.*
- *Mensajeria SMS.*
- *El producto ofertado no forma parte de una Suite de Productos para la Gestión Municipal.*

Tabla de cumplimiento de Especificaciones Técnicas LPN N° 16/2.014

Ítem de criterios de evaluación	*DESCRIPCION*	*Excelsis S.A.*	*Ramirez y Asociados*	*Datalab S.A.*	*Cybira*	*Edydsi S.A.*	*Progress*
1	*La empresa deberá demostrar haber participado en proyectos tecnológicos vinculados con la gestión electrónica de trámites y documentos por al menos los últimos 5 años.*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*
2	*2 proyectos vinculados explícitamente a tramitación electrónica en la administración pública o privada y firma digital.*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*No cumple*
3	*Para respaldar los criterios mencionados se deberá presentar copia de contratos que avalen la experiencia en los últimos años 2009, 2010, 2011, 2012, 2013*	*Cumple*	*No cumple*	*No cumple*	*Cumple*	*No cumple*	*No cumple*
4	*Currículum Vitae del Gerente de Proyecto propuesto quien deberá contar con la certificación al menos 5 años de experiencia (2009, 2010, 2011, 2012, 2013) en la implementación de proyectos*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Lic. Richard J. Oviedo B.

24 FEB. 2015

5	Deberá demostrar experiencia en la formulación y ejecución de proyectos de implementación de tramites electrónicos y documentos electrónicos, en los que se hayan incorporado soluciones tecnológicas especificas, entre las cuales se cuenten repositorios de documentos electrónicos, emisión y gestión de certificados digitales y portales web y otros mecanismos de inicio de trámites y la información	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple	No cumple	No cumple
6	Evaluación del Cumplimiento de las especificaciones técnicas de la solución ofrecida	Cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple	No cumple

Cuadro final de especificaciones técnicas LPN Nº 16/2.014

Excelsis S.A.	Ramírez y Asociados	Datalab S.A.	Cybira	Edydsi S.A.	Progress S.R.L.
Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas	No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas	No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas	No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas	No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas	No Cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas

- La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite su Informe de fecha 04 de Diciembre de 2.014, en cuya parte conclusiva dice.... "Con relación a las ofertas presentadas cabe manifestar lo siguiente:

1.- DATALAB
-No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
-Presenta solo un contrato.
-Presenta constancia del SIPE Nº 1.326.623.

2.- RAMIREZ & ASOCIADOS
-Sin observaciones.

3.-EXCELSIS SACIG
-No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales expedida por la Dirección de Recaudaciones de la Municipalidad de Asunción.
-Presenta constancia del SIPE Nº 1.326.736.

4.- PROGRESS FÁBRICA DE SOFTWARE S.R.L.
-Presenta constancia del SIPE Nº 1.326.717.

5.- CYBYRA CONSULTIG
-Presenta constancia del SIPE Nº 1.324.746.

6.- EDYDSI S.A.
-No presenta patente Municipal en el cual tributaria o fija su domicilio comercial.
-No presenta constancia de no adeudar tributos Municipales, expedida por la Dirección de Recaudación de la Municipalidad de Asunción.
- Solo presenta dos copias (un original una copia
- No presenta Declaración Jurada que el contratista no ha sido penado o sancionado con multas por incumplimiento de contratos por causa imputable al mismo, respecto a otros u otros contratos celebrados en la Institución Municipal.
- No contiene estampillas municipales.
-Presenta constancia SIPE Nº 1.326.846.-

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Lic. Richard J. Oviedo B.

Cont. Resolución N° 452 /2015 I. 24 FEB. 2015

Con cuanto a las observaciones realizadas a las ofertas presentadas por las firmas de: DATALAB, EXCELSIS S.A., EDYDSIS S.A., esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones – UOC N° 1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Art. 59 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/2003, referente a las "Disconformidades, Errores y Omisiones". Así mismo la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones.

Queda a cargo de la dependencia técnica competente verificar y analizar si los FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS – DOCUMENTO SUSTANCIAL – se encuentran conforme al Pliego de Bases y Adendas emitidas.

En consecuencia, se pone a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de las ofertas presentadas por los oferentes en la presente licitación.

En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, a través de Nota D.A No 980/14 a la Empresa DATALAB, Nota D.A No 981/14 a la Empresa EXCELSIS SACIG, Nota D.A No 982/14 a la Empresa EDYDSI S.A., Nota D.A No 983/14 a la Empresa PROGRESS S.R.L., respectivamente a que presenten los documentos señalados.

- *En atención a las observaciones realizadas en el informe Jurídico-Legal, la Dirección de Adquisiciones – Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, ha dejado constancia que las empresas EDYDSI S.A., EXCELSIS SACIG y PROGRESS S.R.L., han arrimado la documentación solicitada en tiempo y forma.*

- *En cuanto a la Empresa DATA LAB, no han presentado las documentaciones solicitadas.*

- *La Dirección de Informática y Organización, vía Memorándum D.I.O N° 84/14, de fecha 11 de Diciembre de 2.014, remite el informe Técnico, que copiado dice: "Me dirijo a usted y por su intermedio a la Dirección de Adquisiciones en el marco de la Licitación Pública N° 16/2.014 "IMPLEMENTACION DE SOFTWARE DE GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA" a fin de remitir el informe complementario de las especificaciones técnicas obrantes en el pliego del llamado de referencia.*

  Cabe aclarar que la empresa EDYDSI, ha presentado respuestas a la Nota de solicitud de Demostración y documentaciones adicionales en la Mesa Central de entrada de la Municipalidad y no en el piso 4 Dirección de Adquisiciones como le fuera solicitada. Razón por la cual recién en fecha 11 de noviembre se realizo la demostración del producto ofertado con las sgtes. conclusiones.

  1. Edydsi
  Item 6: La Empresa no presento una solución de la gestión documental, los requerimientos de las especificaciones técnicas deben ser desarrollados. Y no se pudo demostrar el cumplimiento de las especificaciones técnicas entre los que se mencionan:

  - *Capacidad de manejo de Firma Digital (no se pudo comprobar)*
  - *Mensajería SMS (no se pudo comprobar)*
  - *Broker de pagos (no se pudo comprobar)*
  - *El producto ofertado no forma parte de una Suite de Productos para la Gestión Municipal.*

- *La Dirección de Planificación, vía Memorándum D.E.E. N° 137/2014 de fecha 15 de Diciembre de 2.014, remito el Informe Económico-Financiero, de la Firma PROGRESS S.R.L participante en la L. P. N de referencia. Los indicadores han sido estimados a partir de los Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios correspondiente a los años 2.011, 2012 y 2.013, cuyas copias nos remitieran para el efecto. En el siguiente cuadro se presentan los resultados obtenidos:*

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 4152 /2015 I. 24 FEB. 2015

Lic. Richard J. Oviedo B.

Cuadro de Indicadores – Promedio del periodo 2011 /2013

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES	PARAMETROS DE REFERENCIA
	PROGRES S S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	69,0	Mayor o igual que : 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,0	No deberá ser mayor que : 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	3,0	No deberá ser negativo: (-)

3.- Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-

Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26 - Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en su Art. 60 - Análisis, Art. 61 - Método de Evaluación y Art. 63 - Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.-

3.1.- Aspecto Económico-Financiero:

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, el Pliego de Bases y Condiciones considera los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente (veces) - mayor o igual que 1.
b. Endeudamiento: pasivo / activo (veces) - No deberá ser mayor a 0,80.
c. Rentabilidad: utilidad del Ejercicio / Patrimonio Neto (%) - no deberá ser negativo.

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas, RAMIREZ & ASOCIADOS, EXCELSIS SACIG, DATALAB S.A., CYBIRA CONSULTING, EDYDSI S.A. y PROGRESS S.R.L., cumplen en los Indicadores de los Parámetros de Referencia solicitado en el PBC.-

3.2.- Aspecto Jurico-Legal:

En ese sentido, en el informe que antecede en este aspecto vemos que las Empresas EDYDSI S.A., EXCELSIS SACIG, RAMIREZ & ASOCIADOS, CYBIRA CONSULTING, PROGRESS S.R.L. cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En cuanto a la oferta presentada por la Empresa DATALAB S.A., no ha presentado las documentaciones solicitadas.

Por lo tanto corresponde rechazar la oferta presentada por la Empresa DATALAB, según lo dispone el Decreto Reglamentario en su Art. 59, que dice: "Si el oferente no presentase lo solicita por la convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada".

3.3.- Aspecto Técnico:

Se ha analizado las ofertas presentadas, conforme al informe técnico de la Dirección solicitante, siendo el resultado de la misma como sigue:

Cuadro final de especificaciones técnicas LPN Nº 16/2.014

///...